



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 441.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 26 de abril de 2019

VISTA: La Nota DM/ANCIN° 11/2019, de fecha 11 de abril de 2019, por medio de la cual la Abogada Carmen Céspedes, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores en temas de Negociaciones Comerciales Internacionales, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la expedición de un Pasaporte Diplomático a favor suyo; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 11.345, de fecha 4 de julio de 2013, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los Artículos 2°, 3° y 4° del citado instrumento.

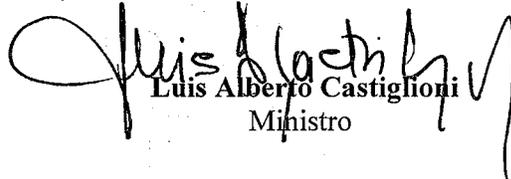
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, por el plazo de validez de 3 (tres) años, a favor de la Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores en temas de Negociaciones Comerciales Internacionales.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____